

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 277/2016

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 32.068, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013" y

CONSIDERANDO: Que la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 343/15 F3 obrante a fs. 88/89) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a la responsable, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resulta responsable por las sumas observadas del Ejercicio 2013 la entonces Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA.

Que la responsable no ha dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 463/15-F.3., obrante a fojas 96/97), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 108/109) mediante Dictamen N° 211/16 CF, solicitando se formule cargo a la entonces responsable por la suma total de \$ 49.639,82, de los cuales \$ 29.425,65 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 22.000 y Trabajos Públicos \$ 7.425,65) y \$ 20.214,17 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 249/16 CF, (fs. 111), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013, por un monto de \$ 3.632.828,30.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013, presentadas por la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.632.828,30) declarándola libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación a la entonces responsable de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Marina Soledad BARRERA (DNI N° 20.589.677) por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.639,82).

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON